

Resolución Directoral

Chancay, 27 de junio del 2022

VISTO:

El INFORME N° 001-2020-H.CH-CPC-06/2022, del presidente de la comisión donde se remite la propuesta del Plan de Desarrollo de las personas 2022, así como el acta de aprobación de Comité de Planificación de la Capacitación y; MEMORANDO N° 265-UE.405-H.CH.DE/06-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, señala que la planificación del desarrollo del personal al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, el cual tendrá vigencia de cinco (5) años;

Que, asimismo, la norma citada en el considerando precedente señala que cada año las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del estado – PDP Anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de las entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016 se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, de acuerdo al alcance de la citada Directiva, están sujetas al cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordando con el artículo del Decreto Legislativo N° 1023. Asimismo, también están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contratados bajo el régimen especial del decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria a las carreras especiales de acuerdo a Ley;

Que, en virtud de los considerados anteriormente citados, mediante Resolución Directoral N° 262-2021-DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE, se constituyó el comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, PDP del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, le referido comité, ha elaborado el Proyecto para el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anual 2022 del Hospital de Chancay y SBS, el cual es necesario aprobar;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud;

Estando a lo propuesto por el comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2022, y con los vistos de del Director Administrativo, Asesoría Legal y Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO °.- **APROBAR**, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP Anualizado 2022 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

VAN...



VIENEN

ARTÍCULO SEGUNDO °.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y del Plan de Desarrollo de las Personas PDP Anualizado 2022 del hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO °. – **REMITIR** copia de la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas PDP anualizado 2022, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO °. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", para fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP: 36446

Distribución CC:
Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Personal
Órgano de Control Institucional
Asesoría Legal
Responsable Portal de Transparencia
Archivo

()
()
()
()
()
()
()